

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6466

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 14 de julio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (Consejería de Educación y Formación Profesional) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 6 («Educación») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.6.22, consistente en ayudas destinadas a posibilitar el acceso del alumnado a horas de refuerzo y apoyo desarrolladas voluntariamente por personal docente de los centros privados concertados de las Illes Balears, con la finalidad de que el alumnado vulnerable supere los objetivos y alcance las competencias del curso o la etapa correspondientes, y consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumentar sus expectativas de éxito, asociadas a la permanencia en el sistema educativo, de modo que se reduzca el abandono escolar y mejore el rendimiento académico.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 6, relativo a educación, mediante la adición de una nueva línea, la línea IV.6.22, con el siguiente contenido:

IV.6.22

Dirección general: Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Fuente de financiación: capítulo IV





Descripción: ayudas para posibilitar el acceso del alumnado a horas de refuerzo y apoyo desarrolladas voluntariamente por el personal docente de los centros privados concertados de las Illes Balears

Objetivos y efectos: facilitar que el alumnado participante supere los objetivos y logre las competencias del curso o la etapa correspondientes, y consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumentar sus expectativas de éxito, asociadas a la permanencia en el sistema educativo, de forma que se reduzca el abandono escolar y mejore el rendimiento académico

- **Convocatoria:** anual (2022)
- **Coste:** 300.000,00 €
- **Indicadores:** número de alumnos que han tenido acceso a horas de refuerzo y apoyo
- **Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de julio de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

